



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0184-2015-UNAP
Iquitos, 11 de febrero de 2015

VISTO:

El Informe n.º 038-2015-AGT-SG-UNAP, presentado el 11 de febrero de 2015, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintiséis (26) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) de artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establecer que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitado, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- **Facultad de Enfermería**

Bachiller en Enfermería

1. Frescia Stefani Hurtado Flores
2. Lia Joanna Linares Vásquez
3. Ana Alejandrina Arimuya Flores
4. Gressia Viviánca Pérez Puyó
5. Verónica Atalaya Herrera
6. Kathlen Auria Calderón Saavedra



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0184-2015-UNAP

- **Facultad de Farmacia y Bioquímica**

Bachiller en Farmacia y Bioquímica

1. Flor Elena Vásquez Figueroa
2. Cinthya Carolina Soller Romero
3. Oscar Abel Rios Manuyama

- **Facultad de Industrias Alimentarias**

Bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria

1. Debra Luisa Córdova Rodríguez
2. Evelyn Marilia Sandoval Vizalote
3. Danisca Frangoysi Vela Tuanama

- **Facultad de Odontología**

Bachiller en Odontología

1. Humberto Alonso Florés Carihuasari
2. Jean Frank Rodríguez Vásquez
3. Frederick Ferreira Díaz
4. Frescia Hidalgo Palacios
5. Evelyn Maritza Orbe Villasis
6. María Elvira Cardenas Guerra
7. Julieta Milagros Sandoval Grández
8. Claudia Lisset Córdova Rios
9. Claudia del Pilar Bendayán Burga
10. Martín Gutiérrez Arévalo
11. Joysee Talina Mavila Marín
12. Darwin Mitchel Cubas Sánchez
13. Reyna Jeny Flores Vela
14. Ronald Estif Delgado Noriega

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL